



Mendoza, 04 de enero de 2019.-

**VISTO:**

El Expte. CUY N°: 0026263/2017 y la Resolución 356/18-D, y

**CONSIDERANDO:**

Que, Secretaría Administrativa Económico Financiera, informa en el marco de las modificaciones de funciones de personal de apoyo académico, que el Sr. Eduardo DE IPOLA, se desempeña en la Dirección de Mantenimiento de la Facultad en Sede Campus y Centro.

Que, por tal motivo la situación de revista del Sr. DE IPOLA quedará de la siguiente manera:

DOS (2) Horas Secundarias, designadas según Res. 083/D-18, imputadas a la Escuela Carmen Vera Arenas, atento a que el cargo base (auxiliar de gestión) no permite la liquidación de adicionales ni suplementos.

Adicional por Carácter Crítico de la Función: a fin de que la suma de este adicional más las 2 horas sean equivalentes al Adicional por Mayor Dedicación de 15 hs. Semanales Categoría 7 más Adicional por Carácter Crítico de la Función por cortar horario en 5 (CINCO) días a la semana.

Que, la Dirección de Presupuesto, informa que, habiéndose realizado el control presupuestario correspondiente, surge la posibilidad de acceder a lo solicitado, con el otorgamiento del Adicional por Carácter Crítico de la Función desde el 04 de marzo al 31 de diciembre de 2018, el que se irá ajustando al monto equivalente al adicional por mayor dedicación categoría 7 – 15 horas semanales trabajadas en cinco (5) días.

Que, el Adicional de referencia en el párrafo precedente, se otorgó mediante la resolución mencionada en el VISTO de la presente norma.

**POR ELLO.**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** - Otorgar *el Adicional por Carácter Crítico de la Función*, a favor del *Técn. Mec. Eduardo Guido DE IPOLA (D.N.I. N° 16.294.962 - Legajo N° 33.423)*, la suma de este adicional más las 2 (DOS) horas sean equivalentes al Adicional por Mayor Dedicación de 15 hs. Semanales Categoría 7 más Adicional por Carácter Crítico de la Función por cortar horario en 5 (CINCO) días a la semana, a partir del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 2.**-El gasto que demande este adicional se imputará a las partidas del Presupuesto Ordinario de esta Facultad, de acuerdo al siguiente detalle:

*Finalidad 3-Servicios Sociales*  
*Función 4- Educación y Cultura*  
*Jurisdicción 70-Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Servicio Administrativo 811 – Universidad Nacional de Cuyo*  
*Fuente de Financiamiento 11- Transferencias internas*  
*Programa 46- Desarrollo de la Educación*  
*Unidad Ejecutora 13- FACULTAD DE EDUCACIÓN.-1-1.1.2*

**ARTICULO 3.** - Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dr. Sergio Mauricio EULIARTE  
Membro del Consejo Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. Ana María Lourdes 81871  
DECANA  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 007**